



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Sumario Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante	Luis Hernando Echavarría Berrio
Demandados	Juan Sebastián Echavarría Restrepo
Radicado	05001 31 10 014 2022 00409 00
Decisión	Admite contestación demanda y requiere demandante

Se admite la contestación a la demanda arrimada por la Curadora Ad Litem designada Dra. Mónica María López Arango, para representar al titular del derecho señor Juan Sebastián Echavarría Restrepo, el que se deja en conocimiento de la parte demandante. Así mismo, téngase en cuenta las pruebas allí decretadas en el momento procesal oportuno.

De otra parte, se le requiere a la parte demandante y a la profesional en Psicología Dra. Ana Cristina Monroy portadora de la T. P. No. 140352, adscrita a la Personería de Medellín, para que se sirva validar en el menor tiempo posible el protocolo para Valoración de Apoyos que fuera arrimado con la demanda, dado que el mismo no aparece avalado por la citada entidad, ni el Informe es rendido con la papelería o el aval de ésta.

Conforme lo anterior, se les insta para que a la mayor brevedad posible allegue lo pedido, o convalide el Informe de Valoración de Apoyos presentado, para continuar con el traslado de éste y consecuentemente fijar fecha para la práctica de la audiencia oral. Por lo que, en la medida que agilicen más pronto podrá realizarse la misma.

NOTIFÍQUESE

Carrera 52 Nro. 42 -73 piso 3° oficina 314

Edificio "José Félix de Restrepo"

j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e4b86920c51e6d358fe975622f51fe831a3476c11141ff1c6fc90f701db4863**

Documento generado en 16/11/2022 04:12:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>